



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 051-2019/CO-UNCA.**

Huamachuco, 22 de marzo de 2019

VISTO, el acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 22 de marzo de 2019, adoptado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 009-2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD - Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades, la cual en su numeral 6.4 señala que, el Titular de la entidad se encuentra obligado a rendir cuentas ante la Contraloría y la ciudadanía por el uso de los fondos o bienes del Estado a su cargo y el resultado de su gestión. La obligación de rendir cuentas incluye el deber del Titular de la entidad de elaborar y presentar el Informe ante la Contraloría, bajo responsabilidad;

Que, además, el numeral 6.2 de la referida Directiva precisa que se entiende por gestor, al funcionario responsable de la unidad orgánica de una entidad o de una unidad ejecutora adscrita a ésta, quien registra y remite la información requerida para la presentación del Informe por parte del Titular de la entidad;

Que, el Informe de Rendición de Cuentas es el documento público con carácter de declaración jurada y cumplimiento obligatorio que elabora y presenta el Titular de la entidad a la Contraloría a través del aplicativo informático, de acuerdo al tipo de Informe y a los plazos previstos en los numerales 7.2 y 7.3 de la mencionada Directiva en los párrafos precedentes;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 128-2017-MINEDU, de fecha 19 de julio de 2017, se constituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del acápite VI - Disposiciones Específicas de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que el Presidente de la Comisión Organizadora ejerce la titularidad del pliego presupuestal, la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 016-2019-OPEP-UNCA, de fecha 15 de marzo del presente, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Econ. Yanet Contreras Béjar solicita la información del titular del pliego para realizar las gestiones necesarias para elaborar el referido informe, asimismo, requiere la designación de los gestores, para lo cual propone al Jefe de Planeamiento Estratégico y al Jefe de Recursos Humanos;

Que, en ese sentido, la Comisión Organizadora, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 009-2019, de fecha 22 de marzo de 2019, suscrita y aprobada por unanimidad por los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA), ACORDÓ: Elaborar la resolución de designación de los gestores de la información a los funcionarios de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y Oficina de Desarrollo del Personal;





Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD - Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades; la Ley Universitaria N° 30220, y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DESIGNAR** como gestores de brindar la información requerida para la presentación de la Rendición de Cuentas del Titular de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Contraloría General de la República, a las unidades orgánicas que a continuación se detallan:


1. Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
2. Jefe de la Oficina de Desarrollo del Personal

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** que los órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional Ciro Alegría proporcionen la información que requieran los gestores, a fin de dar cumplimiento a la presentación de la Rendición de Cuentas del Titular de la UNCA.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese a las instancias respectivas para su aplicabilidad y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Teófilo Jenaro Santos Cruz
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA




Mg. Juan Carlos Cruzado Marín
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA